

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ENTIDAD:	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	ENERO - JUNIO 2019

N°	N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-0323	Cumplimiento	4	A través de la Gerencia de Proyectos, disponga que junto con la Resolución de Designación de los miembros de la Comisión de Recepción de las Obras, se inserte copia del numeral 9 del instructivo n.° 04-2018-INVERMET-SGP vigente sobre Recepción de Obras, a fin de que se tenga presente el procedimiento correspondiente y se desarrollen las pruebas aplicables a la naturaleza de la obra en concordancia con el Expediente Técnico y el Reglamento de Edificaciones, como refuerzo de algún criterio durante su recepción.	Pendiente	
		5	Disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con la Clausula Décimo Tercera del Contrato n.° 013-2014-INVERMET-OBRA y lo dispuesto en el Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula la responsabilidad del Contratista por vicios ocultos, continúe las acciones que correspondan, a fin de que el Contratista cumpla con subsanar los defectos y deficiencias técnicas halladas y realice los trabajos que pongan en funcionamiento óptimo y seguro el servicio a la comunidad.	Pendiente	
		6	Requiera a la Gerencia de Operaciones y a la Oficina de Administración y Finanzas, que en los trámites de pago de valorizaciones se incorpore la entrega del desglosable del Cuaderno de Obra que corresponde a la entidad en reemplazo de copia simple que actualmente se viene adjuntando. Asimismo, cautelen que la fecha de conclusión de la Obra, se archive en el Expediente de ejecución el original del Cuaderno de Obra correspondiente	Pendiente	
006-2018-2-0323	Cumplimiento	4	Al <b>Comité Directivo</b> : Acuerde que los actos resolutorios para la aprobación de Expedientes Técnicos Adicionales y/o Deductivos de Obra, estén debidamente motivados, debiéndose supervisar que los informes Técnicos y Legales que sustentan la resolución, expedidos por los entes involucrados se encuentren enmarcados en las normas vigentes que las originan, tanto en los aspectos técnicos como en la legalidad de los actos por los cuales se pronuncia, así como las emitidas por la Secretaría General Permanente como máxima autoridad administrativa de la Entidad.	Implementada	
		5	Al <b>Secretario General Permanente</b> : Previa evaluación de las Unidades Orgánicas respectivas, se defina que al Componente "Interferencia por Redes de Servicios Públicos", se le otorgue un tratamiento independiente del objeto del Proyecto para la ejecución de la Obra producto del proceso de selección y que la Gerencia de Proyectos a través de sus unidades especializadas, realice el seguimiento para su eficiente solución, a fin de evitar ampliaciones del plazo y mayores gastos generales y se concluya en la fecha programada.	En Proceso	
		6	Se elabore y apruebe en plazo perentorio, un instructivo o lineamientos para la emisión de Informes Técnicos a cargo de los Especialistas de las Unidades Orgánicas de INVERMET, de modo que sus opiniones y pronunciamientos, así como sus argumentos técnico profesionales, se basen en la normativa vigente respectiva de modo que se cautele los recursos e intereses de la Entidad, dentro del cumplimiento de sus funciones.	En Proceso	
		7	La Gerencia de Proyectos realice la supervisión e instaure procedimientos formales para aplicar los controles y medidas respectivas referidas a cautelar que las liquidaciones de los contratos, estén acorde en todos sus aspectos con la Directiva n.° 004-2014-INVERMET-SGP.	Pendiente	
		8	La Gerencia de Proyectos para que, a través de sus Coordinadores ejerza un control efectivo a los Cuadernos de Obra, que en todas sus páginas se encuentren consignadas las firmas del Residente y del Supervisor de las Obras, a fin de cautelar el normal desarrollo del proceso constructivo, debiendo dejar testimonio de este control a través de informes periódicos.	Pendiente	
		9	La Gerencia de Proyectos desarrolle procedimientos internos para salvaguardar el contenido de los Expedientes de Estructura de Obras, a fin de que cuenten con toda la documentación en original y todos los participantes presenten sus informes en forma oportuna, bajo responsabilidad.	Pendiente	
		10	Conforme una Comisión, o señale a las Unidades Orgánicas intervinientes de la Entidad, que aprueben en un plazo perentorio ante instancias pertinentes las Directivas internas pendiente de culminación, aprobación, dirigidas a superar los riesgos de control detectados, que incluyan procedimientos específicos, entre otros, para una eficiente elaboración de los Expedientes Técnicos y de Ejecuciones de Obra, Evaluación y Estudios de Pre Inversión e Inversión, e identificación y graduación de las sanciones en casos de incumplimiento, acorde al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad; y de trazabilidad formal de las Papeletas de Permiso de Comisiones de Servicio del personal de la Entidad, para visitar o verificar in situ las zonas donde se ejecutan los proyectos.	Pendiente	

Implementadas	1
En Proceso	2
Pendiente	7
<b>Total</b>	<b>10</b>





ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ENTIDAD:	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	JULIO - DICIEMBRE 2019

N°	N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	002-2015-2-0323	Cumplimiento	4	A través de la Gerencia de Proyectos, disponga que junto con la Resolución de Designación de los miembros de la Comisión de Recepción de las Obras, se inserte copia del numeral 9 del instructivo n.° 04-2018-INVERMET-SGP vigente sobre Recepción de Obras, a fin de que se tenga presente el procedimiento correspondiente y se desarrollen las pruebas aplicables a la naturaleza de la obra en concordancia con el Expediente Técnico y el Reglamento de Edificaciones, como refuerzo de algún criterio durante su recepción.	Implementada
			5	Disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con la Cláusula Décimo Tercera del Contrato n.° 013-2014-INVERMET-OBRA y lo dispuesto en el Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula la responsabilidad del Contratista por vicios ocultos, continúe las acciones que correspondan, a fin de que el Contratista cumpla con subsanar los defectos y deficiencias técnicas halladas y realice los trabajos que pongan en funcionamiento óptimo y seguro el servicio a la comunidad.	En Proceso
			6	Requiera a la Gerencia de Operaciones y a la Oficina de Administración y Finanzas, que en los trámites de pago de valorizaciones se incorpore la entrega del desglosable del Cuaderno de Obra que corresponde a la entidad en reemplazo de copia simple que actualmente se viene adjuntando. Asimismo, cautele que la fecha de conclusión de la Obra, se archive en el Expediente de ejecución el original del Cuaderno de Obra correspondiente	Implementada
	006-2018-2-0323		5	Al Secretario General Permanente: Previa evaluación de las Unidades Orgánicas respectivas, se defina que al Componente "Interferencia por Redes de Servicios Públicos", se le otorgue un tratamiento independiente del objeto del Proyecto para la ejecución de la Obra producto del proceso de selección y que la Gerencia de Proyectos a través de sus unidades especializadas, realice el seguimiento para su eficiente solución, a fin de evitar ampliaciones del plazo y mayores gastos generales y se concluya en la fecha programada.	En Proceso
			6	Se elabore y apruebe en plazo perentorio, un instructivo o lineamientos para la emisión de Informes Técnicos a cargo de los Especialistas de las Unidades Orgánicas de INVERMET, de modo que sus opiniones y pronunciamientos, así como sus argumentos técnico profesionales, se basen en la normativa vigente respectiva de modo que se cautele los recursos e intereses de la Entidad, dentro del cumplimiento de sus funciones.	En Proceso
			7	La Gerencia de Proyectos realice la supervisión e instaure procedimientos formales para aplicar los controles y medidas respectivas referidas a cautelear que las liquidaciones de los contratos, estén acorde en todos sus aspectos con la Directiva n.° 004-2014-INVERMET-SGP.	Implementada
		8	La Gerencia de Proyectos para que, a través de sus Coordinadores ejerza un control efectivo a los Cuadernos de Obra, que en todas sus páginas se encuentren consignadas las firmas del Residente y del Supervisor de las Obras, a fin de cautelear el normal desarrollo del proceso constructivo, debiendo dejar testimonio de este control a través de informes periódicos.	Implementada	
		9	La Gerencia de Proyectos desarrolle procedimientos internos para salvaguardar el contenido de los Expedientes de Estructura de Obras, a fin de que cuenten con toda la documentación en original y todos los participantes presenten sus informes en forma oportuna, bajo responsabilidad.	Implementada	
		10	Conforme una Comisión, o señale a las Unidades Orgánicas intervinientes de la Entidad, que aprueben en un plazo perentorio ante instancias pertinentes las Directivas internas pendiente de culminación, aprobación, dirigidas a superar los riesgos de control detectados, que incluyan procedimientos específicos, entre otros, para una eficiente elaboración de los Expedientes Técnicos y de Ejecuciones de Obra, Evaluación y Estudios de Pre Inversión e Inversión, e identificación y graduación de las sanciones en casos de incumplimiento, acorde al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad; y de trazabilidad formal de las Papeletas de Permiso de Comisiones de Servicio del personal de la Entidad, para visitar o verificar in situ las zonas donde se ejecutan los proyectos.	En Proceso	
	010-2019-2-0323	3	Evalúe y defina, en lo referente a la designación del "Coordinador de Contratos para la elaboración de Expedientes Técnicos", la pertinencia de nombrar a más de un profesional, a fin de que pueda estar constituida por especialistas de las diferentes ramas de la ingeniería y/o arquitectura, dependiendo la naturaleza de los trabajos, con la finalidad de cautelear y asegurar que su información, documentación y contenido, estén debidamente realizados. Así como, considere incorporar en los Términos de Referencia de los Contratos para la elaboración de Expedientes Técnicos, protocolos de revisión para cada especialidad según la naturaleza de los trabajos, como requisito para otorgar la Conformidad.	Implementada	
		4	Elabore un Manual, Directiva o Instructivo, que contemple lo dispuesto en las Normas Técnicas aplicables a la naturaleza de los proyectos, para el desarrollo de los Expedientes Técnicos encargados a terceros a través de Consultorías.	En Proceso	
		5	La Gerencia de Proyectos, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, realice las gestiones conducentes a que el Consultor Cia. PARQS SAC cumpla con subsanar los defectos detectados en los Expedientes Técnicos, revelados en el presente Informe, dentro de ellos, replantee sus presupuestos sobrealzados por los mayores metrados establecidos, caso contrario se inicien las acciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.	En Proceso	

Implementadas	6
En Proceso	6
Pendiente	0
Total	12

